



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4301/2021	El Pleno	28/10/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 4301/2021. MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE REPARCELACIÓN DE COOPERACIÓN A COMPENSACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN LA ASU 34/01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANT ANTONI DE PORTMANY.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del Plan General de Ordenación Municipal (PGOU) de Sant Antoni de Portmany, aprobado definitivamente con prescripciones por acuerdo de la Sección Insular de Eivissa y Formentera de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares en fecha 2 de junio de 1987 (BOCAIB n. 90 de 21.07.87). Las prescripciones fueron dadas por cumplimentadas por acuerdo de la Comisión Insular de Urbanismo de Eivissa y Formentera en fecha 28 de septiembre de 1992 y publicadas las normas urbanísticas del texto refundido, por acuerdo de la Comisión Insular de Urbanismo en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2001 (BOIB n. 117 de 29.09.01). Desde entonces se han introducido las siguientes modificaciones:

1. Modificación del ámbito de la ASU 34/05 Punta des Molí (BOIB n. 66, de 19.05.98).
2. Modificación relativa a la clasificación como urbano del sector de Loma Pinar y can Germà (BOIB n. 66, de 19.05.98).
3. Corrección de errores de las zonas D, E, I y zona K (BOIB n. 56, de 24.04.04).
4. Modificación de los usos que comportan actividad musical (BOIB n. 59, de 19.04.05).
5. Adaptación a Ley de edificios fuera de ordenación (BOIB n. 66, de 30.04.05).
6. Modificación puntual en el ámbito de can Guillemó (BOIB n. 61, de 27.04.06).
7. Modificación de las normas urbanísticas del PGOU (BOIB n. 88, de 28.06.14).
8. Modificación de la ASU 35/02 can Bonet y ses Païsses (BOIB n. 163, de 03.12.15).

Atendida la Memoria de la Modificación del Sistema de Actuación de la ASU 34/01 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, Can Obrador, suscrita por el arquitecto Antonio Ramis Ramos en virtud de Decreto núm. 2549 de fecha 6 de agosto de 2021, donde se motiva la modificación del sistema de actuación urbanística de cooperación a compensación, a los





efectos de que los propietarios puedan proceder a la redacción y presentación para su aprobación los Estatutos y Bases de actuación y puedan así constituir la Junta de compensación con la finalidad de redactar el proyecto de reparcelación y de urbanización o dotación, así como, finalmente, proceder a la ejecución de los viales y espacios libres públicos previstos en el planeamiento, y ello como consecuencia de que el sistema previsto en el PGOU es el de cooperación y su programación de 6 a 8 años, sin que hasta la fecha la administración municipal haya llevado a cabo la redacción, tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación, ni del de urbanización o dotación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, que regula los sistemas de actuación, distinguiendo dentro de las modalidades del sistema de reparcelación para la ejecución de las actuaciones de transformación urbanística entre la compensación y cooperación, remitiéndose en su apartado quinto al procedimiento previsto en el artículo 73 para la modificación de la modalidad de sistema de reparcelación.

Considerando que el artículo 73 de la LUIB establece el procedimiento para la delimitación de las unidades de actuación, aplicable igualmente para la modificación de la modalidad de sistema de reparcelación, siendo este procedimiento el siguiente:

- a) Aprobación inicial de la modificación de modalidad de sistema de reparcelación, y sometimiento a información pública durante un plazo de veinte días, mediante un anuncio en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» y en la dirección correspondiente o el punto de acceso electrónico municipal. También se dará audiencia a las personas propietarias afectadas durante un plazo idéntico.
- b) Aprobación definitiva de la modificación de la modalidad de sistema de reparcelación, tras la resolución de las alegaciones presentadas en periodo de información pública y audiencia a los interesados.
- c) La eficacia de la delimitación aprobada se diferirá hasta la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears». Asimismo, la modificación de la modalidad de sistema de reparcelación aprobada se publicará en la dirección correspondiente o el punto de acceso electrónico municipal y se comunicará al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al consejo insular correspondiente.





Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 72.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto informe-propuesta de resolución emitido por el secretario de la Corporación de fecha 20 de octubre de 2021.

## ACUERDO

**Primera.** Aprobar inicialmente la modificación de la modalidad del sistema de reparcelación de cooperación a compensación para la ejecución de las actuaciones de transformación urbanística en la ASU 34/01 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, Can Obrador.

**Segunda.** Someter a información pública la modificación de la modalidad del sistema de reparcelación por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» y en la sede electrónica del Ayuntamiento, incorporando la Memoria de la Modificación del Sistema de Actuación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y concretamente en el punto 7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, subapartado PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, y carpeta MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SISTEMA DE REPARCELACIÓN.





**Tercero.** Conceder trámite de audiencia a las personas propietarias afectadas para que durante el plazo de veinte días puedan presentar alegaciones, con indicación de que la Memoria de la Modificación del Sistema de Actuación se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ubicación indicada anteriormente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

